

Obtención de categoría de residencia

Para la estadia en Japón de un niño que nace en Japón y no tiene nacionalidad japonesa, deberá solicitar y hacer los trámites para obtener su categoría de residencia en la Oficina de Control de Emigración, Inmigración y Residencia de la jurisdicción, el mismo que debe hacerse dentro de los 30 días a partir del día de nacimiento.

Sin embargo, en caso de salir del país dentro de un plazo de 60 días, no es necesario hacer estos trámites.

Debe hacer este trámite, aunque no tenga pasaporte.

Por ejemplo: Cuando nazca un niño de una pareja extranjera.

() Documentos necesarios

Los documentos que deben presentar, varían según la categoría de residencia y la situación de cada persona.

Informaciones:

Sucursal de Kobe de la Oficina de Control de Emigración, Inmigración y Residencia de Osaka

(Kobe Regional Office, 29 Kaigan-dori, Chuo-ku, Kobe)

078-391-6377